

ACUERDO No. 03
(febrero 24 de 2022)

“Por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., autoriza al señor Gerente para adelantar procesos de selección a través de la modalidad de Invitación Pública”

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A- Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se encuentra constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, descentralizada, que goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera.
- B- Que Conforme con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos estatales que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que dicha ley disponga otra cosa, lo que conlleva a que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en materia de contratos estatales cuente con un régimen especial de contratación.
- C- Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- D- Que en razón a que el pasado 28 de enero de 2022, entró en vigencia la Ley 996 de 2005 “Ley de Garantías Electorales” aplicable a todos los entes del Estado, la cual en su artículo 33 expresa: (...) **ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** <Artículo **CONDICIONALMENTE** *exequible*> Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado (...). Empresas públicas de Armenia ESP, debe adelantar los procesos de selección por la modalidad de Invitación Pública, regulado en los artículos 41 y 42 del Acuerdo 017 de 2015 “Manual de Contratación”.
- E- Que el numeral 3, del artículo 42 del Acuerdo 017 de 2015 “Manual de Contratación”, al desarrollar el procedimiento de invitación pública, determina que previo al inicio del proceso de selección bajo esta modalidad, debe obtenerse autorización de la junta directiva.



F- Que además de lo hasta acá indicado, debe señalarse entonces que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., requiere contar con autorización para contratar los siguientes procesos de selección:

1. Contrato para "PRESTAR POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO DE LOS VALORES POR CONCEPTO DE VENTA DE MEDIDORES PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LOS MATERIALES QUE COMPONEN LA CONEXIÓN DOMICILIARIA, E INSTALACIÓN DE MEDIDORES CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA GG-1136 DE DICIEMBRE 23 DE 2019", cuyo valor correspondiente a EPA ESP por los servicios a prestar, ascienden a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$121.514.925) MCTE.
2. Contrato de Prestación de Servicios para "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ATENDER ESTE TIPO DE SERVICIOS", con un valor calculado de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$29.070.708) MCTE.
3. Contrato para la "COMPRA DE MEDIDOR DE FLUJO CON SENSOR DE VELOCIDAD Y PROFUNDIDAD DE 20 PIES DE LARGO, PARA EL PROCESO DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP", con un valor calculado de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$69.291.714) MCTE.
4. Contrato para "RENOVACION DE LA LICENCIA DE SUIT DE ADOBE CREATIVE CLOUD Y UNA LICENCIA DE ADOBE PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP" con un valor calculado en CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$4.732.100) MCTE.

G- Que conforme con lo establecido por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., la celebración de los acuerdos de voluntades citados anteriormente, son necesarios para dar cumplimiento a los fines y al objeto social de la Entidad, y con ello, tener el funcionamiento necesario y requerido, con el cual, se de mayor cubrimiento en calidad, eficiencia, eficacia, continuidad y cobertura de usuarios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, para adelantar procesos de selección a través de la modalidad de Invitación Pública, que tienen por objeto:



1. Contrato para "PRESTAR POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO DE LOS VALORES POR CONCEPTO DE VENTA DE MEDIDORES PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LOS MATERIALES QUE COMPONEN LA CONEXIÓN DOMICILIARIA, E INSTALACIÓN DE MEDIDORES CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA GG-1136 DE DICIEMBRE 23 DE 2019", cuyo valor correspondiente a EPA ESP por los servicios a prestar, ascienden a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$121.514.925) MCTE.
2. Contrato de Prestación de Servicios para "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ATENDER ESTE TIPO DE SERVICIOS", con un valor calculado de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$29.070.708) MCTE.
3. Contrato para la "COMPRA DE MEDIDOR DE FLUJO CON SENSOR DE VELOCIDAD Y PROFUNDIDAD DE 20 PIES DE LARGO, PARA EL PROCESO DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP", con un valor calculado de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$69.291.714) MCTE.
4. Contrato para "RENOVACION DE LA LICENCIA DE SUIT DE ADOBE CREATIVE CLOUD Y UNA LICENCIA DE ADOBE PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP" con un valor calculado en CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$4.732.100) MCTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá realizar la selección de los contratistas en los términos indicados en el Manual de Contratación vigente de la entidad y dando cumplimiento a las normas aplicables a la materia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Q, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (D) Junta Directiva

PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Paulo Cesar Rodríguez Ospina. Secretario Junta Directiva
Juan Carlos Alfaro García. Abogado Contratista

